

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veinte (20) de septiembre de dos mil trece (2013)

REFERENCIA: TUTELA - REQUERIMIENTO
ACCIONANTE: JOSE IGNACIO LLINAS CHICA
ACCIONADO: ISS
RADICADO: 050013333-011-2013-00045-00

Con ocasión a la Acción de Tutela instaurada por el accionante y luego de agotarse el trámite correspondiente, este juzgado dictó sentencia el 4 de julio de 2013, en la que ordenó al ISS, que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia, proceda a dar respuesta en debida forma el derecho de petición elevado por la parte actora, informando el estado del trámite administrativo de la solicitud de pago de las costas gastos y agencias en derecho, según condena proferida por el Juzgado 17 Laboral del Circuito, presentada por la parte demandante el 29 de Marzo de 2012, notificando al actor en debida forma y allegando al Despacho constancia del cumplimiento de dicha orden, dentro del término anteriormente mencionado.

En memorial allegado a este Juzgado el 6 de Septiembre de 2013, la parte tutelante pide se de inicio a un incidente en contra de la entidad accionada por incumplimiento de lo dispuesto en fallo de tutela.

Así las cosas, se procederá a abrir el incidente de desacato con el fin de constatar la información de la parte demandante y la defensa de la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO.- INICIAR INCIDENTE DE DESACATO en contra del Dr. DIEGO ALBERTO VARGAS GÓMEZ Gerente VII de la Gerencia Seccional de Antioquia o en contra de quien haga sus veces, por el incumplimiento del fallo de Tutela proferido en la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO.- DAR TRASLADO por el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia, para que manifieste lo que a bien tenga en su defensa y solicite las pruebas que pretendan hacer valer.

TERCERO.- En aras de garantizar el cumplimiento del fallo proferido a que se ha hecho mención, **por Secretaría REQUIÉRASE** a la entidad

accionada para que de cumplimiento a lo ordenado las veces que sea necesario.

NOTIFIQUESE,

EUGENIA RAMOS MAYORGA
JUEZA